AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 45/2016
Número de resolución: 1R/2017

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL SR. ALCALDE, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA CULTURA/DEPORTES TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente ***número 45/2016***, de las que resulta que:

1º.- Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos, a la vista del informe elaborado por el Jefe de la Oficina Técnica de la Concejalía de Deportes, de fecha 28 de septiembre de 2016, y en relación con las ofertas económicas presentadas por las licitadoras, de valoración de la documentación incluida en el ***Sobre* 2** "**Proposición**" indica que las proposiciones correspondientes a las mercantiles **ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U. y SGS TECNOS, S.A.**, podrían estar incursas en baja temeraria, por lo que se les concede audiencia para que en el plazo de **diez días hábiles**, si lo estiman oportuno, presenten justificación de la valoración de sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas.

2º.- Del análisis de las justificaciones presentadas por las empresas ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U. y SGS TECNOS, S.A. emite el Jefe de la Oficina Técnica de la Concejalía de Deportes, un informe de fecha 21 de noviembre de 2016, que dice literalmente así:

– **"Atenea Seguridad y Medio Ambiente, SAU**

Presenta justificación valorando los gastos producidos del trabajo previsto realizar, y en relación a la dedicación al contrato, tanto para las visitas (48 al año), como para reuniones de coordinación (12 al año), así como para la gestión de las coordinación de seguridad en obra.

Los gastos establecidos se basan en el calculo de los costes por hora de estos trabajos. Para ello establecen un coste anual de técnico y lo dividen por el número de horas anual de trabajo de ese técnico. De esa manera le aplican el número de horas estimado de trabajo de cada trabajo, obteniendo un presupuesto de ejecución material de gastos, que aplicándole los gastos generales (5%) y el beneficio industrial (2,5%), se obtiene la ofertas de cada actuación propuestas (56,80 € de visita, 45,44 € de reunión y 0,314 % de coste por obra).

Expediente número 45/2016
Número de resolución: 1R/2017

Analizando la justificación presentada, se observa que:

- las horas de técnico anual de dedicación real serían 180 horas/mes x 11 meses de trabajo real= 1.980 horas/año (descontando el mes de vacaciones), lo que implicaría que la repercusión de la dedicación de los trabajos mayor. En el caso de visita sería 7,50 % de total y no 6,93% como se obtiene sin deducir las horas de vacaciones (y como se refleja en la justificación presentada) . Aplicándole el resto de costes, se obtiene una propuesta superior a la ofertada tanto en Visita, como en Reuniones, como en obras-
- Las horas de Visita y Reuniones reflejadas, parece escasas, dado que se deben visitar instalaciones por toda la ciudad, y donde se deben desplazar desde el centro de trabajo y volver, e igualmente parecen cortas las horas de trabajo de informes (1 hora mes) previstas.
- El beneficio Industrial para la empresa, previsto parece exiguo (2,5%): 63,40 euros anuales en visitas, 12,50 euros anuales por reuniones y 18,28 euros por la coordinación de obras por valor de 250.000,00 euros.

La documentación presentada por lo tanto, no justifica la viabilidad de la propuesta.

- SGS Técnos S.A

La justificación de la oferta económica, solo se basa en costes salariales, desdeñando otros costes directos como los desplazamientos (gasolina, amortización de vehículo,...) y los costes indirectos que se deben producir .

El valor de coste de salario de técnico mes parece corto. Independientemente, los costes de seguridad social del trabajador se estiman sobre un 33% descartándose otros inherentes a los salarios (formación, seguros colectivos, otras mejoras del convenio,...)

Las horas propuestas de visitas y reuniones son adecuadas pero al multiplicarlas por el coste previsto (que ya hemos reflejado que no contempla ningún gasto ajeno al salarial) deja un margen escaso de beneficio de la empresa: 1,83 euros por visita (87,84 euros/año), y 1,46 euros por reunión (17,52 euros/año).

No se analiza los costes en coordinación de obras

La documentación presentada por lo tanto, no justifica la viabilidad de la propuesta."

3º.- En ese mismo informe de la Concejalía de Deportes se da a conocer la valoración de la documentación incluida en el ***Sobre 2*** "**Proposición**", del resto de las proposiciones presentadas y admitidas cuyo resultado es el siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	Criterios económicos
Proposición nº 1 **INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.**	23,81 puntos

Expediente número 45/2016
Número de resolución: 1R/2017

Proposición nº 2 **TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.**	38,10 puntos
Proposición nº 3 **INGENIERÍA ATECSUR, S.L.**	100 puntos

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el informe elaborado por el Jefe de la Oficina Técnica de la Concejalía de Deportes, de fecha 21 de noviembre de 2016, obrante en el expediente, ***en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis)*** y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- Rechazar la **proposición nº 4**, correspondiente a la mercantil ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U. y la **proposición nº 5**, correspondiente a la mercantil SGS TECNOS, S.A., incursas en baja temeraria, al entender que la **documentación presentada por las mismas no justifica la viabilidad de sus propuestas,** en base a lo recogido más arriba en el informe del Jefe de la Oficina Técnica de la Concejalía de Deportes, de fecha 21 de noviembre de 2016.

SEGUNDO.- Establecer, a la vista del informe del Jefe de la Oficina Técnica de la Concejalía de Deportes, de fecha 21 de noviembre de 2016, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas, por orden decreciente, en función de la puntuación obtenida:

EMPRESAS LICITADORAS	MANTENIMIENTO	DTO. SOBRE PRESUPUESTO OBRAS	TOTAL
1ª INGENIERÍA ATECSUR, S.L.	75,00 puntos	25,00 puntos	**100 puntos**

Expediente número 45/2016
Número de resolución: 1R/2017

2ª TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.	28,57 puntos	9,52 puntos	**38,10 puntos**
3ª INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	17,86 puntos	5,95 puntos	**23,81 puntos**

TERCERO.- Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, **ADJUDICAR** el contrato de **SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA CULTURA/DEPORTES,** a la mercantil **INGENIERÍA ATECSUR, S.L.,** que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, y por los **precios siguientes**:

- *Visita semanal (unidad) a los centros de trabajo* para el correcto desempeño del trabajo del coordinador de actividades preventivas (incluido coste de locomoción) por un **precio** de 98,75 € (noventa y ocho euros con setenta y cinco céntimos), al que corresponde por IVA la cuantía de 20,74 €, totalizándose la oferta en 119,49 €,

- *Reunión mensual (unidad) de coordinación de actividades preventivas* (incluido coste de locomoción) por un **precio** de 79 € (setenta y nueve euros), al que corresponde por IVA la cuantía de 16,59 €, totalizándose la oferta en 95,59 €,

- 0,79 % (máximo de 1%) sobre el presupuesto de ejecución material por la coordinación de seguridad y salud de los proyectos de obras de construcción de las instalaciones deportivas

CUARTO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

QUINTO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución lleve a cabo la formalización del contrato.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 45/2016
Número de resolución: 1R/2017

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 3 de enero de 2017
EL ALCALDE
(BOP 02/06/2016)

Francisco Cuenca Rodríguez